

PROCESO: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No. Consecutivo

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA

URBANA

SERIE/Subserie: COMUNICACIONES

Código Subproceso:

Código Serie/Subserie (TRD): 2200-2021



Señor **BRIAN MAURICIO CORREDOR BACCA** solucionesjuridicasbmc@gmail.com

ASUNTO: PQR 20219484322 DERECHO DE PETICIÓN

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA OFICINA SIETE (7), en respuesta a su solicitud de la referencia, le informa en cuanto a los

HECHOS

PRIMERO: Este Despacho adelantó el Proceso en contra del Propietario BINGO VERANO, ubicado en la Calle 37 No. 18-40, GRUPO DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA GRECOL S.A.S., con NIT 901159452. Quienes cumplían con los requisitos exigidos por los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016, motivo por el que el Expediente radicado a la Partida número 692-2018, fue archivado. nuevamente iniciado otro Proceso radicado a la Partida número 1067-2020, en cumplimiento del DERECHO DE PETICION presentado por el Señor EDELMIRO CASTRO PINTO. Dentro del Cual se citó nuevamente a Audiencia Pública para el día 12 de Noviembre de 2021 a las 10.00 a.m.

SEGUNDO: Respecto a la actividad económica que Usted denuncia que ejerce desde el 24 de Enero de 2019, para BINGO Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Y MÁQUINAS PAGAMONEDAS. Iniciamos el respectivo Proceso para verificar si el USO DE SUELO es COMPATIBLE. El GOTUS número 78687 y 78688 de fecha 10 de Septiembre de 2021, es INCOMPATIBLE para la Carrera 25 NO. 31-44 a nombre del Señor BRIAN CORREDOR BACCA, no para los establecimientos comerciales que Usted denuncia ubicados en la Calle 37 No. 18-40 y Carrera 15 No. 33-32, BARRIO CENTRO, de Propiedad del GRUPO DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA GRECOL S.A.S. con NIT 901159452.

TERCERO: Igualmente iniciamos el Proceso Radicado a la partida número 1566-2021 en contra del Representante Legal del establecimiento comercial ubicado en la Carrera 15 No. 33-32, BARRIO CENTRO, para verificar la COMPATIBILIDAD de la actividad económica BINGO Y JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Y MÁQUINAS PAGAMONEDAS.

CUARTO: Si Usted presentó otro DERECHO DE PETICIÓN a la Alcaldía de Bucaramanga, para verificar la Licencia de Construcción. Ya debe estar en trámite A pesar de lo cual remitimos su solicitud para que la el respectivo Proceso. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN expida el Concepto Técnico correspondiente y dar inicio al Proceso de ser necesario.









PROCESO: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No. Consecutivo



Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 2200-2021

Código Subproceso:

QUINTO: La Información suministrada por Usted respecto al oficio 21-0359 CE del 23 de Junio de 2021 de la Arquitecta **BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ**, Curadora Urbana Número DOS (2), le informó que el Inmueble ubicado en la **Calle 37 No. 18-40** no cuenta con Licencia Urbanística, en cualquiera de sus modalidades. Y que el Propietario del Inmueble ubicado en la **Carrera 15 No. 33-32**, radicó solicitud de Licencia de Reconocimiento de edificación existente y modificación, pero que la misma se había proferido el desistimiento, en virtud de la Resolución número 68001-2-20-0131, de fecha 28 de Julio de 2020. Será remitida a la Secretaría de Planeación para el respectivo Concepto Técnico.

SEXTO: A través de los oficios GDT 3080-2021 y 3230-2021, la Sub Secretaría de Planeación Municipal, le informó que el Propietario del Inmueble ubicado en la **Carrera 15 No. 33-32,** no tiene Licencia Urbanística. Y respecto al Inmueble de la **Calle 37 No. 18-40**, la Licencia número 384 de 1970 corresponde a otro Inmueble y no al solicitado. Información que también allegaremos a la Secretaría de Planeación Municipal.

SÉPTIMO: Como ya le informamos la Secretaría de Planeación es la encargada de emitir los Conceptos Técnicos sobre las Licencias de Construcción y enviarlos a la Secretaría del Interior para el inicio de los Procesos correspondientes.

OCTAVO: Con el GOTUS número 78687 y 78688, con la INCOMPATIBILIDAD de las actividades BILLARES, CASINOS, CANCHAS DE BOLO Y TEJO, BINGOS, JUEGOS ELECTRÓNICOS, JUEGOS DE AZAR, CANCHAS DEPORTIVAS PRIVADAS Y/O ABIERTAS AL PÚBLICO, para los locales comerciales ubicados en la **Carrera 25 No. 31-44**, como ya le informamos, éste Despacho inició el respectivo Proceso radicado a la partida número **1572-2021**.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERO: Como ya le informamos en el acápite de los HECHOS, éste Despacho de acuerdo a su solicitud dio inicio al Proceso Verbal Abreviado en contra de los Propietarios de los establecimientos de comercio denunciados por Usted. En cumplimiento de los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 y la Secretaría de Planeación debe remitir a la Secretaría del Interior los Conceptos Técnicos para iniciar los Procesos en cumplimiento del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: De ser necesario dentro de los Procesos se ejecutarán las correspondientes MEDIDAS CORRECTIVAS, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016.

TERCERO: Respecto a su vinculación como Tercero Interviniente dentro de los Procesos **1566-2021**, **1067-2021** y **1572-2021**, Usted fue vinculado mediante las Providencias que serán notificadas en debida forma.

CUARTO: Al vincularlo a los Procesos Usted estará enterado de todas y cada una de las actuaciones que se realicen dentro de los mismos.









PROCESO: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No. Consecutivo



Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA

Código Subproceso:

SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD): 2200-2021

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: ASPECTOS SUSTANCIALES Y PROCEDIMENTALES Y LEGITIMIDAD DE LA ACCIÓN:

Los Procesos tanto a los establecimientos comerciales como al Inmueble en donde se encuentran ubicados se iniciarán en cumplimiento a su Petición, de acuerdo a los artículos 87,92, literal C numeral 11 del artículo 135 y 223 de la Ley 1801 de 2016.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS Y ANEXOS

Este Despacho acepta y recepciona las Pruebas Documentales aportadas por Usted para que sean tenidas en cuenta dentro de los Procesos Policivos.

Atentamente,



MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

Inspectora Urbana de Policía

PROYECTÓ Y REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA INSPECTORA URBANA DE POLICÍA





